



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO@UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 25 ABR 2012

**RES. CD-ECO N° 104.12**

Expte. N° 6139/12

**VISTO:**

Las Notas de fs. 1 y 6 de las actuaciones de referencia, presentadas por la Profesora Angélica Elvira Astorga, Docente responsable de la Asignatura "Matemática I" de esta Unidad Académica, por medio de las cuales solicita se designe interinamente a Ing. Abel Carmona y a la Lic. Natalia Sáñez Pernas, en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría, respectivamente, ambos con dedicación simple; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los fundamentos esgrimidos por la Prof. Astorga se relacionan con la necesidad urgente de crear dos comisiones de trabajos prácticos para dar respuesta a los alumnos que no están inscriptos en ninguna comisión o que se encuentran inscriptos en comisiones que están excedidas en su capacidad.

Que el Centro de Estudiantes (CEUCE) realizó una presentación en el mismo sentido, y advierte que muchos alumnos recursantes quedan fuera de las comisiones que están funcionando por cuanto el número de los mismos supera el límite de admisión.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 03/12 del 27/03/12.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Designar** temporariamente en carácter de **interinos** a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos y dedicaciones que se establecen, para desempeñarse en la Asignatura "Matemática I", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de julio de 2012 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cargo / Dedicación
Carmona, Abel	14.176.659	Jefe de Trabajos Prácticos / Simple
Sáñez Pernas, Natalia	32.631.267	Auxiliar Docente de Primera Cat. / Simple

**ARTÍCULO 2º.- Establecer** que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

...///





**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

**RES. CD-ECO N° 104.12**

**Expte. N° 6139/12**

- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

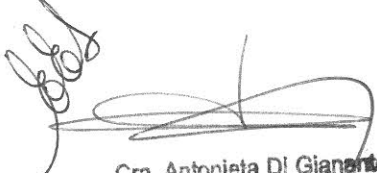
**ARTÍCULO 6°.- Aclarar** que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

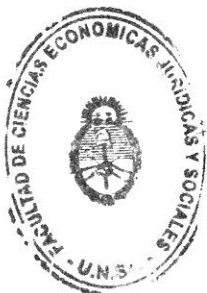
**ARTÍCULO 7°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 9°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 10°.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

  
Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaria de As. Instruct. y Administrativos



  
Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO